LA HORA
Judicial
SECCIÓN D
LUNES,
13 DE DICIEMBRE DE 1999
8 PÁGINAS

"La soberanía no es, de consiguiente, otra cosa que el poder supremo del Estado para hacer que el derecho reine en la sociedad"
FRANCISCO GINES DE LOS RIOS

jo la forma de nuevas leyes del sistema judicial. Pero ya está trazado el cambio hacia nuevas reformas. La aplicación de la Constitución en la Función Judicial le va a dar al país más seguridad jurídica y más justicia social. En este caso, le corresponde al Tribunal Constitucional la tarea central de lograr un Estado de derecho.

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y DEL ESTADO DE DERECHO

La Fundación Konrad Adenauer, como una de las fundaciones políticas de Alemania, se ha propuesto abogar por el fortalecimiento de la democracia y del Estado de derecho en el Ecuador y quiere contribuir en este sentido a ampliar el orden jurídico con un sistema judicial independiente y eficaz. En el campo jurídico, la Fundación Konrad Adenauer coopera en el Ecuador, entre otros, con el Tribunal Constitucional. A parte de los reglamentos formales, la capacitación a los funcionarios judiciales y a los empleados de las cortes y de los tribunales, constituye una de las necesidades para que funcionen mejor los tribunales. Por este motivo, a principios de este año, la fundación Konrad Ade-

el Tribunal tiene en el Ecuador es muy importante.

CONTENIDO DE LA OBRA

La presente publicación, contiene varios ensayos de enorme trascendencia para el desarrollo del pensamiento constitucional ecuatoriano, como una elevada contribución al análisis, investigación y estudio del derecho constitucional. Entre los temas expuestos encontramos un análisis sobre la "Evolución del Control Constitucional", Ernesto López Freire; "El Tribunal Constitucional en la actual vida jurídica y política del país", Vicente Bermeo Burneo; "La Supremacía Constitucio-

39-764

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NUÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NUÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. aumentó su capital en S/. 6'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano Quito el 5 de octubre de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Nº 99.1.1.1. 3082 de 10 DIC. 1999

Se reformo el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales del cual se suprime el literal m) que dice: "Ajustes de siniestros en todos los ramos de los seguros y reaseguros actuando como experto a nombre de una compañía de seguros, de un asegurado o de ambos con el fin de examinar el origen del siniestro y determinar la cuantía de la pérdida en base de inspecciones, avalúos, peritajes, examen de libros contables y más evidencias documentales, de acuerdo con las cláusulas de las respectivas pólizas, en forma equitativa y justa"

El capital actual de S/. 10´000.000 está dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 10 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

PETROCOL, y en cumplimiento con lo prevenido por los artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías, pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador para realizar los trámites pertinentes a la apertura de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, previa autorización de la Superintendencia de Compañías de ese país.
PATRICIA ARBELAEZ DE VERGARA
hay un sello de autenticación de firmas
hay un sello
pv/12781a.r.

DIVORCIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

CITACION JUDICIAL

A: LILO EUDALIA ATAHUALPA, se le hace saber la demanda como providencia respectiva dictada en el juicio de divorcio presentado en su contra por HOLGER CELESTINO MUÑOZ YEPEZ, cuyo extracto de la demanda y providencia respectiva son al tenor siguiente:
EXTRACTO:
ACTOR: HOLGER CELESTINO MUÑOZ YEPEZ
DEMANDADA: LILO EUDALIA ATAHUALPA
JUICI: Divorcio
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO NRO. 697/99
JUEZ: DR. ANGEL NUÑEZ AGUILAR
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Riobamba, 29 de nOVIEMBRE DE 1999.- IAS 08h25
VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior, califícase la demanda de Divorcio presentada por HOLGER CELESTINO MUÑOZ, contra de su cónyuge LILO EUDALIA ATAHUALPA, de clara, completa y por reunir los demás requisitos legales, se lo admite al trámite del juicio Verbal Sumario.- En tal virtud, en mérito al juramento rendido por el actor, de que desconoce el actual domicilio de la demandada, de conformidad con los Arts. 119 y 86 de los Códigos Civil y Adjetivo Civil en su órden, cítesela por la prensa, en uno de los periódicos que se editan tanto en esta ciudad, así como en la ciudad de Quito, por tres ocasiones, mediando por lo menos ocho días de una publicación a otra, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la última publicación será declarada rebelde.-
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
hay un sello
pv/12759

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LA R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A ALESSANDRA BUENO DE GODOI

ACTOR: GUILLERMO FABIAN LARCO MONCAYO
DEMANDADA: ALESSANDRA BUENO DE GODOI
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO Nº 1504-99-R.B.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 de Noviembre de 1999.- Las 10h05.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento del actor, y lo previsto en el Art.. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada ALESSANDRA BUENO DE GODOI, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 118 del Código Civil. Cuéntese en la presente causa con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal de Pichincha. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante. Notifíquese.
DR. JUAN TOSCANO GARZON
JUEZ
Lo que le comunico a usted y la cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus notificaciones. Certifico.
Dr. Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIA JUZGADO 2DO. CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rl/40681/A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: NANCY ELI-

025